

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<i>CAMBIO DE UBICACIÓN DE TOMA A LÍNEA QUE ESTÁ CONECTADA</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del DE trámite o servicio.	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80 Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx sitio web: www.scapsatm.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Unidad Administrativa: Dirección de Comercialización Servidor público responsable del trámite o servicio: Director de Comercialización</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El Propietario o poseedor del predio, o persona autorizada con carta poder debidamente requisitada, firmada por el titular, por quien acepta el poder y 2 testigos acompañada de copia de identificación de todos los que intervienen, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite. Se presenta en caso de que el usuario requiera cambiar la ubicación actual de la toma de agua potable y conectarse a una línea diferente de distribución operada por este Organismo.</i>		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud se realiza directamente en las oficinas de atención a usuarios.		
Horario de Atención al público.	<i>De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) -832-11-80</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles		
Vigencia.	<i>1 año contado a partir de la fecha de pago del trámite.</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente, en caso de no ser el propietario quien solicita el trámite presentar carta poder simple debidamente requisitada, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.	1	1
2	Croquis de ubicación (con nombres de las calles)	1	
3	Copia del recibo de agua potable en el cual se compruebe que se encuentra al corriente de sus pagos		1
4	Llenar formato de solicitud (se entrega directamente al momento del solicitar el trámite)	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
UMAs	VALOR UMA 2022	COSTO	UNICA SEDE Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Horario de atención: lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 1 p.m.
3.5	\$96.22	\$336.77	
Costo= \$ 336.77 (Trescientos treinta y seis pesos 77/100 M.N.)			
Los materiales y mano de obra no están incluidos dentro del costo*			

VALOR UMA (Unidad de Medida y Actualización) = \$96.22

Correo electrónico:
atencion.usuario@scapsatm.gob.mx
sitio web: www.scapsatm.gob.mx
Teléfono (777) 832-11-80

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Presentar la documentación completa, se realiza inspección al predio y se informa al usuario la procedencia de la solicitud, así como los materiales necesarios para ejecutar la obra.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

DEL COSTO: Artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.

DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.